REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"TEJIDOS PINTEX, SOCIEDAD ANONIMA"

Cuantía Indeterminada.

°/°

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y seis; ante mi el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega y los testigos que suscriben, comparecen los señores Germánico Pinto Dávila y Manuel Andrade Baldospinos, casados, ambos a nombre y en representación de la Compañía "Tejidos Pintex, Sociedad Anónima", en sus respectivas calidades de Presidente y de Subgerente en funciones de Gerente, y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, todo, según la documentación que se agrega.- Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes conozco, de que doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, una de la que conste la Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima "Tejidos Pintex S.A.", en los términos que a continuación se indican:- ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebrada ante el Notario de este Cantón doctor Olmedo del Pozo, el tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó la Sociedad Anónima denominada "Tejidos Pintex S.A." con el capital de cinco millones de sucres y de conformidad con los Estatutos insertos en dicha escritura, la misma que fue debidamente aprobada por el señor Juez Provincial de Pichincha, se publicó

por la prensa todo lo concerniente a su constitución y legalización y se inscribió dicha escritura y la sentencia de aprobación en el Registro Mercantil que lleva la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón.- Por acuerdo ejecutivo del veintitrés deAgosto de mil novecientos sesenta la Compañía Anónima "Tejidos Pintex S.A." , goza de los beneficios de la Ley de Fomento Industrial en los términos y alcances contenidos en dicho Acuerdo, asi como de los beneficios especiales concedidos a la Compañía por Resolución Ministerial - del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve que se encuentra inserto en la escritura de constitución, y según el cual aplicando la facultad de la Ley de Fomento Industrial, se halla exonerada del pago de timbres en las acciones.- Por escritura pública otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, Notario de este Cantón, el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno se procedió al aumento del capital de la Compañía Anónima "Tejidos Pintex S.A." aumento que fue en cinco millones cien mil sucres más, de tal manera que, el capital actual de la Compañía incluyendo el original y el del aumento es el de diez millones cien mil sucres, y en esa misma escritura se reformaron los Estatutos.- Esta escritura se halla debidamente aprobada por el señor Juez Tercero Provincial según sentencia dictada el veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, se efectuó la correspondiente publicación por la prensa y se inscribió dicha escritura y la sentencia de aprobación del aumento del capital y reforma de los Estatutos en el Registro Mercantil que lleva la Oficina - del Registro de la Propiedad de este Cantón, aumento de ca-

03

pital que se efectuó en cumplimiento de la imposición que para tal fin contiene el acuerdo ejecutivo de veintitres de Agosto de mil novecientos sesenta por el cual se otorgó a la Compañía Anónima "Tejidos Pintex S.A.", los beneficios de la Ley de Fomento Industrial.- P R I M E R A .- Con estos Antecedentes, comparece el señor Germánico Pinto Dávila, en calidad de Presidente y el señor Manuel Andrade Baldospinos, en su calidad de Subgerente, ejerciendo las funciones de Gerente de la Compañía "Tejidos Pintex S.A." y con la representación legal de dicha Compañía, hacen constar que, de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, con la concurrencia de la totalidad del capital social y por unanimidad de votos de dicho capital de diez millones cien mil sucres, en sesión extraordinaria del día martes dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, como se desprende de la copia certificada del acta respectiva que se agrega y que ha quedado definitivamente aprobada en la misma sesión ya referida, se ha procedido a la Reforma de los Estatutos que rigen la sociedad en la forma que se indica a continuación:- Al Artículo Décimo agréguese un literal que diga; (e) por el Subgerente.- El artículo Décimo Sexto dirá en su literal (B) lo siguiente:- Nombrar y remover libremente al Presidente, a los Directores, al Gerente, al Subgerente y a los Comisarios.- El artículo Décimo Séptimo dirá; El Directorio estará constituído por el Presidente, quien lo presidirá, dos vocales y el Gerente quien actuará de Secretario.- Por falta, ausencia o inexistencia del Gerente integrará el Directorio el Subgerente, quien también actuará de Secretario.- Después

del Artículo Vigésimo Tercero agréguese uno que diga:- Corresponde al Subgerente:- (a) Colaborar con el Gerente en todas las atribuciones que a él le confiere el artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos;- b)- Reemplazar al Gerente en casos de falta, ausencia o inexistencia de él en cuyo caso y - mientras dure el reemplazo serán obligaciones del Subgerente todas las que estos Estatutos y la Ley de Compañías señalan para los Gerentes y por lo mismo en este caso el Subgerente - tendrá la representación legal y judicial de la Compañía y - como tal intervendrá en toda clase de juicios y actuaciones judiciales con todas las facultades que para los Procuradores Judiciales determina el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de comprometer a la Compañía en toda clase de obligaciones de dar o hacer, exceptuándose únicamente la de absolver posiciones.- En el artículo que se añadió a los Estatutos en virtud de la reforma de diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno y en el Capítulo de las Disposiciones Generales, suprímese el punto (.) final,por una coma (,) y agréguese los siguientes:- Por el Subgerente en caso de falta, ausencia o inexistencia del Gerente.- S E - G U N D A .- Para realizar las gestiones de otorgamiento de la escritura y aprobación judicial, publicación e inscripción de la Reforma de Estatutos constante en esta escritura, queda facultado el señor Subgerente de la Compañía señor Manuel Andrade Baldospinos en unión del Presidente señor Germánico Pinto Dávila, sirviéndoles para este objeto de título suficiente la copia certificada del acta de la sesión que aprobaron dichas reformas.- Usted, señor Notario, se servirá incluir todas

las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Mario Romero Pazmiño, Carlos Leonardo Jácome y Byron Almeida Manzano, de este vecindario, idóneos y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.- (firmado) Germánico Pinto D.- M. Andrade B.- Testigos: Mario Pazmiño.- C.Jácome.- Byron Almeida M.- El Notario, Dr. Manuel Vintimilla O.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "TEJIDOS PINTEX S.A." DEL DIA MARTES DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a las cinco de la tarde del día de hoy, martes dieza de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, en las Oficinas de "Tejidos Pintex S.A." ubicadas en la Avenida de la Prensa, junto al Batallón "Vencedores", sin número, de esta ciudad de Quito, y siendo estos el día y hora para los cuales el Presidente de la Compañía ha convocado a esta Junta Extraordinaria de accionistas que se desprende de la convocatoria en carta circular y con más de tres días de anticipación ha sido suscrita por todos los socios, la misma que en su texto se incorpora al acta de esta sesión, formalidad indispensable para la validez de esta Junta, de acuerdo a lo que dispone el artículo trece de los estatutos; y comparecen las siguientes personas:- Germánico Pinto, Sabino Bur-

bano, Manuel Andrade Baldospinos, Juan G. Unda y la señorita Isabel Moreano; las indicadas personas son poseedoras de acciones al portador de \"Tejidos Pintex S.A." en la siguiente forma y por los valores enunciados a continuación:- Don Germánico Pinto, poseedor de cuatro mil novecientas acciones de a un mil sucres cada una de la Serie "A", y de noventa y seis acciones de a cincuenta mil sucres cada una, o sea como poseedor de un capital de nueve millones setecientos mil sucres; el señor Cabino Burbano poseedor de cien acciones de a un mil sucres cada una de la Serie "A", o sea de un capital de cien mil sucres; el señor Manuel Andrade Baldospinos poseedor de dos acciones de a cincuenta mil sucres cada una de la Serie "B", o sea de un capital de cien mil sucres; el señor Juan G. Unda, poseedor de dos acciones de a cincuenta mil sucres cada una, de la Serie "B", o sea del capital de cien mil sucres; y la señorita Isabel Moreano poseedora de dos acciones de a cincuenta mil sucres cada una, o sea del capital de cien mil sucres.- Se exhiben los siguientes títulos de acciones.- Don Germánico Pinto, cuatro títulos de la Serie "A" sin número contentivos de mil acciones cada uno; un título de la Serie "A", sin número contentivo de novecientas acciones y noventa y seis títulos de la Serie "B" sin número, contentivos de una acción cada uno, de las características que se relatan en la lista de acciones al portador exhibidas en Secretaría que se incorporará en el expediente relativo a esta sesión y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.- Don Cabino Burbano, un título de la Serie "A" sin número contentivo de cien acciones, de las carac-

terísticas que se relatan en la ya mencionada lista.- Don Manuel Andrade Maldospinos, dos títulos de la Serie "B" sin número, contentivos de una acción cada uno, de las características que se relatan en la lista de accionistas al portador ya mencionada.- Don Juan G. Onda, dos títulos de la Serie "B" sin número, contentivos de una acción cada uno de las características que se relatan en la lista de acciones al portador ya mencionada.- Doña Isabel Moreano, dos títulos de la Serie "B" sin número, contentivos de una acción cada uno de las características que se relatan en la lista de acciones al portador exhibidas en Secretaría, ya mencionada.- De consiguiente, se deja constancia de que se halla representada la totalidad del capital de diez millones cien mil sucres con que cuenta la Compañía Anónima "Tejidos Pintex S.A.".- Debidamente convocados por nota suscrita en el tres de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, que contiene la convocatoria a esta Junta General Extraordinaria, de conformidad con la forma de convocar establecida por los Estatutos, y a más de eso por estar presente la totalidad del capital social, se declara legalmente constituída esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y se procede del siguiente modo:- PRIMERO.- Instala la Junta General y la Preside el señor Germánico Pinto, en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima "Tejidos Pintex S.A." y se designa para que actúe de Secretario ad-hoc al señor Manuel Andrade Maldospinos por ausencia o falta del Gerente titular.- SEGUNDO.- El señor Presidente de la Compañía manifiesta que para el mejor éxito den las labores de la Sociedad es indispensable reformar los Estatutos, creando el

cargo de Subgerente, que pueda coadyubar con el Gerente en las labores que a él le competen y que además reemplace de hecho al Gerente en sus funciones específicas en caso de falta, ausencia, licencia o muerte del Gerente titular.- Esta propuesta es aceptada por el voto unánime de los concurrentes y de conformidad con las regulaciones establecidas en la Ley de Compañías y en los Estatutos se procede a discutir y se aprueban las siguientes reformas a dichos Estatutos:- Al Artículo Décimo agréguese un literal que diga: (e) Por el Subgerente.- El artículo Décimo Sexto dirá en su literal(a) lo siguiente: Nombrar y remover libremente al Presidente, a los Directores, al Gerente, al Subgerente y a los Comisarios.- El artículo Décimo Séptimo dirá: El Directorio está constituído por el Presidente, quien lo presidirá, dos Vocales y el Gerente quien actuará de Secretario.- Por falta, ausencia o inexistencia del Gerente integrará el Directorio el Subgerente, quien también actuará de Secretario.- Después del artículo Vigésimo Tercero agréguese uno que diga:- Corresponde al Subgerente:- (a) Colaborar con el Gerente en todas las atribuciones que le confiere el artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos;- (b) Reemplazar al Gerente en casos de falta, ausencia o inexistencia de él en cuyo caso y mientras dure el reemplazo serán obligaciones del Subgerente todas las que estos Estatutos y la Ley de Compañías señalan para los Gerentes y por lo mismo en este caso el Subgerente tendrá la representación legal y judicial de la Compañía y como tal intervendrá en toda clase de juicios y actuaciones judiciales con todas las facultades que para los Procuradores Judiciales determina el artículo cincuenta

06

del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de comprometer a la Compañía en toda clase de obligaciones de dar, o hacer, exceptuándose únicamente la de absolver posiciones.- En el artículo que se añadió a los Estatutos en virtud de la Reforma de diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno en el capítulo de las disposiciones generales, suprímese el punto (.) final, por una coma (,) y agrégase lo siguiente:- O por el Subgerente en caso de falta, ausencia o inexistencia del Gerente.- TERCERO.- Habiéndose de esta manera cumplido - con los objetivos determinados en la convocatoria y con lo resuelto tratar en esta Junta General, se deja constancia que en esta Junta ha estado representada la totalidad del capital social, y de que ninguno de los accionistas se ha opuesto a asunto alguno de los puntos puestos a consideración de la Junta y resueltos por ella.- CUARTO.- Por cuanto de acuerdo a la Reforma de Estatutos aprobados, se ha creado el cargo de Subgerente, se proceda a elegir a la persona que ejercerá esas funciones por el tiempo de dos años, resultando elegido por unanimidad de votos el señor Manuel Andrade Baldospinos, quien toma posesión de su cargo ante el señor Presidente de la Compañía y ante la Junta General de Accionistas.- QUINTO.- Se faculta a los señores Germánico Pinto y Manuel Andrade Baldospinos para que a nombre de la Compañía eleven a escritura pública las reformas estatutarias aprobadas y realicen todas - las gestiones necesarias para la legalización de dichas reformas.- Se concede un adecuado intervalo de receso para la - redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, se lee y aprueba por unanimidad de votos el Acta,

resolviéndose que la suscriban en unión del Presidente, del Secretario y Subgerente, todos los concurrentes, con lo cual termina la sesión a las siete y media de la noche del indicado día al principio.- El Presidente Ocasional, f)- Germánico Pinto.- f)- Los demás concurrentes.- f)- El Subgerente.- f)- El Secretario.- Es fiel copia del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "TEJIDOS PINTEX S.A." del dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, que corre inserta en el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas de la indicada Compañía, a la que nos remitimos en caso necesario.- La conferimos en Quito, a veintiúno de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- f)- Germánico Pinto D.- El Presidente.- f)- M. Andrade S.- El Subgerente- Secretario ad-hoc.-

Quito, a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.- -

Señor don Manuel Andrade Valdospinos.- Presente.- De mis consideraciones.- Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de"Tejidos Pintex S.A." en sesión celebrada el diez de Mayo del año en curso, designó a usted Subgerente de la Compañía, por los años de mil novecientos sesenta y - seis y mil novecientos sesenta y siete, lo que comunico a usted para los fines del caso.- Atentamente, f)- Germánico Pinto D.- Germánico Pinto.- Presidente.- RAZON:- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el número cuatrocientos treinta y seis del Registro Mercantil, tomo noventa y siete.- Quito, a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador, Augusto Valdenebro V.- Hay un

07

sello.- COPIA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TEJIDOS PINTEX S.A. realizada el veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en la parte pertinente al nombramiento de Presidente de dicha Sociedad en favor del señor Germánico Pinto D.- En la ciudad de Quito y en la sede de la Entidad se instala la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de Tejidos Pintex, S.A. a las cinco y treinta minutos de la tarde, con la concurrencia de la mayoría de accionistas que representan la mayoría legal del capital social, conforme han justificado con la posesión de los títulos de acciones, como consta del expediente respectivo.- Preside la sesión el señor Germánico Pinto Dávila en calidad de titular y actúa de Secretario el Gerente, señor Neptalí Cevallos Villacreses.- El señor Secretario manifiesta que, habiendo sido convocados los señores accionistas, personalmente, en reunión anterior, con los puntos concretos a tratarse, se halla legalizada la convocatoria, conforme a los Estatutos y a la Ley de Compañías, siendo el siguiente el objeto de la sesión:- P r i m e r o.- Informe de los señores Presidente, Gerente y Comisario sobre sus actividades.- S e g u n d o.- Deliberación sobre los resultados del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, según Balances.- T e r c e r o .- Nombramiento de Dignatarios de la Sociedad "Tejidos Pintex, S.A."..... Parte Pertinente:- "Luego se procede a la elección de dignatarios de la Compañía y previa votación, resaltan los nombramientos en las mismas personas que han venido ejerciendo los cargos de Presidente y Gerente, señores Germánico Pinto Dávila y Neptalí Cevallos, respectivamente.-

Para comisario se nombra al señor Humberto Hidalgo Enriquez.- Por tal motivo se recomienda a la Secretaría pasar los nombramientos respectivos por el período que contemplan los Estatutos.......".- "Luego de un corto receso, se aprueba el acta de esta misma sesión de Junta General de Accionistas.- Se termina la sesión a las siete y cuarenta y cinco minutos de la noche.- (firmado) El Presidente, Germánico Pinto D.- (firmado) El Secretario, Neptalí Cevallos Villacreses".- Es fiel copia del acta de la sesión de de Junta General de Accionistas de Tejidos Pintex, S.A. del veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco y que consta en el Libro de Actas, al cual me remito.- Quito, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- Tejidos Pintex S.A., f)- N.Cevallos.- f)- M.Andrade B.- Subgerente.- Testado:-N.Cevallos.- No vale.-

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y seis.-

Notario, [firma]

Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario - Abogado

Notaría Primera del Cantón
Dr. Manuel Vintimilla Ortega
Quito-Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución No 499 del Señor Intendente de Compañías Quito mismo, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este cantón, bajo el No 499 del Registro Mercantil, Tomo 97.- Se tomó nota al margen de la inscripción original de 1.959.- Se fijó un extracto de los mismos por el término de seis meses de acuerdo con la Ley.- Queda archivada la segunda copia de este instrumento.-

Quito, a 25 de Julio de 1.966.-

El Registrador.-

[firma]

ta:- Tomé razón al márgen de la escritura otorgada ante mi, el 3 de Agosto de 1.959, por la cuál se Reforma los Estatutos de la Compañía "Tejidos Pintex, S. " y se la aprueba en todas sus partes, en la Resolución No. 499 expedida por el Intendente de Compañías Anónimas, de fecha 11 de Julio del presente año.

Quito, Julio 29 de 1.966

El Notario,

RAZON:- Queda anotado al márgen de la escritura matriz de 23 de Junio del año en curso, lo dispuesto en la Resolución número 499 del Sr.Intendente de Compañías Anónimas, acerca de la Reforma de Estatutos a que se refiere dicha escritura.- Quito, a 30 de Julio de 1.966.-

EL NOTARIO,

DR. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA

Notaría Primera del Cantón Quito-Ecuador